

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 183-2018-DFAIQ.-**

Bellavista, 19 de diciembre de 2018.

Visto la solicitud S/N (ingreso N° 3193-2018-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 19 de diciembre de 2018, por el cual la estudiante señorita FERNANDEZ HERRERA FIORELLA ZENAIDA, con código N° 1316120048 solicita exoneración del pago por reingreso en el Ciclo de Nivelación 2019-N debido a sus estudios realizados mediante el régimen de estudiante especial en la Universidad Estadual de Campinas - UNICAMP - Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 289° señala que son derechos de los estudiantes: 289.3 Recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 290° señala que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para: 290.1 Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante la solicitud del visto la estudiante señorita FERNANDEZ HERRERA FIORELLA ZENAIDA, con código N° 1316120048 solicita exoneración del pago por reingreso en el Ciclo de Nivelación 2019-N debido a sus estudios realizados mediante el régimen de estudiante especial en la Universidad Estadual de Campinas - UNICAMP - Brasil, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- EXONERAR el reingreso por el monto de S/. 104.00 (ciento cuatro soles) al Ciclo de Nivelación 2019-N a la estudiante señorita FERNANDEZ HERRERA FIORELLA ZENAIDA, con código N° 1316120048 debido a sus estudios realizados mediante el régimen de estudiante especial en la Universidad Estadual de Campinas - UNICAMP - Brasil.

SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a ORAA, EPIQ, Interesada y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Lic. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica